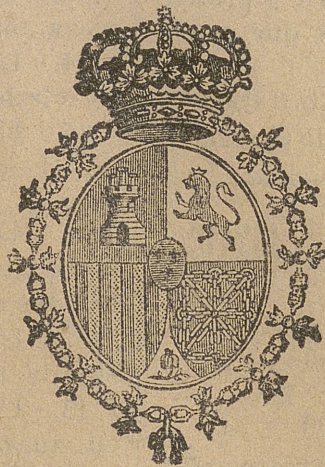


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 30 de Abril de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.882

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos para conservación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de la de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, de las que es contratista don Emilio Gutiérrez Álvarez, vecino de Valladolid, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Abril de 1928.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.874

Arroyo

Don Pablo Manzano, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del segundo trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado

mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 29 de Abril de 1928.—
El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 1.863

Olmedo

Pliego de condiciones económicas formado por la Comisión municipal permanente, bajo el cual se ha de celebrar la subasta de aprovechamientos forestales de 40 cárceles de leña gruesa, 154 apeas de 9 pies, 151 apeas de 6 pies y 1.966 cargas de ramaje del monte Mohago, de estos propios, cuyas condiciones, con las facultativas insertas en el «Boletín Oficial» extraordinario de 22 de Septiembre de 1927, han de tenerse en cuenta por los licitadores y el que resulte rematante.

Primera. La subasta tendrá lugar a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue y de un Vocal de la Comisión municipal permanente, con asistencia del funcionario prevenido en el artículo 84 del Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Segunda. El tipo de tasación será el de 542'62 pesetas, no pudiendo hacer postura inferior a esa cantidad, y aceptando los licitadores el presupuesto de indemnizaciones unido a este expediente, en cumplimiento del artículo 3.º de las instrucciones dadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Tercera. Los licitadores presentarán los pliegos cerrados en papel de la clase 6.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento del valor señalado, como fianza provisional, cuyo pliego se presentará una vez que el Presidente declare abierta la licitación, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales, expresando en el anverso del sobre en que esté encerrado el pliego lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 40 cárceles de leña gruesa, 154 apeas de 9 pies, 151 apeas de 6 pies y 1.966 cargas de ramaje».

Cuarta. El rematante ingresará en el acto de la adjudicación provisional cantidad que corresponda percibir al Ayuntamiento,

obligándose a ingresar en la Jefatura del distrito el diez por ciento y el veinte por ciento en la Delegación de Hacienda a disposición.

Quinta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los gastos de este expediente, reintegros, Voz pública, gastos de Secretaría y anuncios, y cuantos fuesen necesarios para la formación de este expediente, sometiéndose a los Tribunales de esta villa, con renuncia expresa del fuero de su domicilio, para el caso de intervención judicial, por no cumplimiento de este contrato.

Olmedo, 17 de Marzo de 1928.
—Federico Sanz.

Modelo de proposición

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de....., con cédula personal que acompaña, número....., expedida en....., con fecha....., y enterado del anuncio expuesto al público e inserto en el «Boletín Oficial» que publica, entre otras, la subasta para el aprovechamiento de 40 cárceles de leña gruesa, 154 apeas de 9 pies, 151 apeas de 6 pies y 1.966 cargas de ramaje del monte Mohago, de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas por expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Olmedo, 17 de Marzo de 1928.
—El Alcalde, Federico Sanz.

151

Núm. 1.870

Peñafiel

Formados el padrón de carruajes de lujo, el de casinos y círculos de recreo, el de los propietarios de las fincas urbanas de este término municipal, para hacer efectivo el arbitrio del derecho y tasa de desagüe de canalones; y el de los dueños de vehículos sujetos al pago de rodaje, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, y transcurridos, no se admitirán las que se presenten.

Peñafiel, 27 de Abril de 1928.—
El Alcalde, Bernardo de Frutos.

Núm. 1.872

Villanubla

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendi-

dos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villanubla, 28 de Abril de 1928.
—El Alcalde, Edmundo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.864

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Faustino Velloso y Pérez Battallón, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se anuncia pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a don Guillermo del Paso Sanz, vecino de Valladolid, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo por el Procurador don José María Stampa, en nombre del Banco Hispano Americano, por la cantidad de 43.569'99 pesetas, intereses y costas, pues así se acordó en providencia de esta fecha, y señalándose el día doce del próximo mes de Mayo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados

1.º Un automóvil marca «Oakland Sedan Landau», nuevo, motor número L. 47.305, modelo 1.925, valorado para la subasta en 12.000 pesetas.

2.º Un automóvil marca «Oakland Turismo, seminuevo, motor número 34.972, matrícula VA-324, tasado en 5.000.

3.º Un automóvil marca «Fif», usado, matrícula S-221, motor número 4.081, tasado en 1.500.

4.º Un automóvil marca «Hudson», usado, matrícula C-338, motor número 33.842, turismo, valorado en 1.000.

5.º Un chasis marca «Peugeot», usado, matrícula P-19, tasado en 600.

6.º Un camión marca «Saurez», inutilizado, de cuatro toneladas, en 600.

7.º Un automóvil marca «Brassier», turismo, seminuevo, motor número 8.412-2.413, matrícula VA-362, valorado en 1.800.

8.º Una máquina de vulcanizar, grande, tasada en 600.

9.º Una máquina de vulcanizar, pequeña, tasada en 50.

10. Una terraja con 29 machos, almohadilla, y otra pequeña, tasadas en 370.

11. Un rectificador de cigüeñal, tasado en 60.

12. Un side-card moto, de dos plazas, tasado en 200.

13. Un side-card moto, de una plaza, tasado en 300.

14. Un chasis side-card, moto «Harley», tasado en 400.

15. Un motor «Peugeot», usado, de dos cilindros, tasado en 200.

16. Cuatro bandajes para camión, nuevos, medidas diversas, tasados en 1.948.

17. Un casco para coche «Ford», tasado en 400.

18. Una capota para automóvil, nueva, tasada en 200.

19. Treinta y un faros surtidos, incluidos el Astra, en 1.283.

20. Un perchero de pie, valorado en 10.

21. Diez templadores de bobina «Ford», tasados en 6'30.

22. Un rodillo sin fin «Ford», tasado en 9.

23. Una camisa de rodillo, tasada en 1'30.

24. Un muelle de embrague, tasado en 4'50.

25. Un cerquillo de faro, tasado en 3'75.

26. Quince juntas salida de agua, tasadas en 4'05.

27. Diez y ocho rodillos de distribuidor «Ford», tasados en 3'20.

28. Tres cintas de freno, tasadas en 6.

29. Cincuenta y siete juntas de corcho, tasadas en 27.

30. Ocho pares de choclos, tasados en 34.

31. Un depósito de gasolina «Chevrolet Pras», tasado en 68.

32. Siete juntas de culata «Ford», tasadas en 18'65.

33. Once válvulas de motor, tasadas en 14'45.

34. Dos muelles de válvula «Ford», tasados en 0'90.

35. Cinco distribuidores «Ford», tasados en 15'95.

36. Un amortiguador de goma «Ford», tasado en 4'50.

37. Siete rodamentos «Ford», tasados en 71'15.

38. Un tubo de admisión «Ford», tasado en 8'80.

39. Treinta juntas de escape «Ford», tasadas en 6'75.

40. Dos rodamentos «Ford», tasados en 18'60.

41. Una polea ventilador «Ford», tasada en 6'20.

42. Dos pares de escaarpines, tasados en 3.

43. Dos aletas de «Chevrolet», tasadas en 100.

44. Doce gamuzas, tasadas en 90.

45. Diez paraclaves, «Michelin», diferentes medidas, tasadas en 164.

46. Un armazón parabris «Peugeot», cuatro columnas, tasado en 45.

47. Una culata «Chevrolet», tasada en 50.

48. Seis pares de polainas de banda, tasadas en 15.

49. Una bocina sin pera, tasada en 2.

50. Un cristal de faro, tasado en 8.

51. Una sirena, tasada en 25.

52. Una sierra, tasada en 3.

53. Un pito-escape camión, tasado en 50.

54. Un engrasador de ballesta, tasado en 15.

55. Una caja suplementos bocinas, tasada en 5'20.

56. Dos descansapiés de goma, tasados en 6.

57. Un cubrepedal de frenos, tasado en 4'50.

58. Dos pulsadores, tasados en 6.

59. Dos sacasegmentos, tasados en 3'50.

60. Doce cristales de gafas, tasados en 7.

61. Tres sujetadores de cristal, tasados en 8.

62. Cinco cajas claritas, tasadas en 5.

63. Dos gafas, una sin cristales, tasadas en 1.

64. Una luz completa portátil, de coche, tasada en 10.

65. Un manómetro de faro, tasado en 12.

66. Tres cuentakilómetros, tasados en 300.

67. Un bulón de pistón, coche «Hudson», tasado en 10.

68. Un tapacubos, coche «Fiat», tasado en 8.

69. Un cuadro de derivaciones, coche «Fiat», tasado en 8'50.

70. Una camilla de portezuela, tasada en 4'50.

71. Cuatro juntas de culata, tasadas en 25.

La subasta se hará por lotes, en la forma tasada, sin perjuicio de hacerse también la licitación al total de ellos con la rebaja del 25 por 100 del valor en que aparecen apreciados; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se anuncia al público, por término de ocho días, para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, siendo la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Mayo próximo, a las once de su mañana.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiocho.—Faustino Velloso.—
El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

152